

## CONTESTACION DEMANDA DE ABELARDO GRISALES RESTITUCION DE INMUEBLE RAD 2022-0224-00

javier armando gonzalez villa <jarmandogonzalez189@gmail.com>

Vie 24/03/2023 12:29

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Ambalema  
<j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

20230324122257280.pdf;

Ibagué, 24 de marzo de 2023

Señor

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL – AMBALEMA - TOLIMA

E.S.D.

**REFERENCIA: 2022 – 0224-00 RESTITUCION DE INMUEBLE  
ARRENDADO**

**DEMANDANTE: LUISA FERNANDA BASTOS JIMENEZ**

**DEMANDADO: ABELARDO GRISALES**

**ASUNTO : CONTESTACION DEMANDA**

**JAVIER ARMANDO GONZÁLEZ VILLA**, Abogado Titulado y en ejercicio, vecino de Ibagué, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **93369913 de Ibagué**, y Tarjeta Profesional N° **94217** del Consejo Superior de la Judicatura, Actuando como apoderado del señor **ABELARDO GRISALES**, de conformidad con el poder conferido, me permito dar respuesta a la demanda que en su contra instauró la señora **LUISA FERNANDA BASTOS JIMENEZ**, frente a la cual me pronunciare así:

#### **HECHOS**

1. Se admite parcialmente toda vez que se dio el Arrendamiento del Primer (1<sup>er.</sup>) piso de este inmueble como contra prestación a una sociedad que tenía el señor **ABELARDO GONZÁLEZ** con el esposo de la demandante señor **JESUS EMILIO MURILLO**.
2. Se admite.
3. No se admite esto en razón a que el señor **ABELARDO GRISALES**, cancelo los cánones de Arrendamiento hasta mediados del año 2022, es tan así que el inmueble se entregó a su propietaria señora **LUISA FERNANDA BASTO**, el día 22 de febrero del año 2023, según acta de acompañamiento realizada por la inspección de policía del Municipio de Ambalema – Tolima.
4. No se admite toda vez que ya se realizó la entrega del inmueble según acta de entrega de fecha 22 de febrero de 2023.

#### **A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la parte demandante y ruego al señor Juez que una vez estudiadas las mismas se declaren probadas las siguientes excepciones de fondo.

#### **EXCEPCIONES DE MERITO**

1. *Inexistencia del Contrato de Arrendamiento:* se solicita al señor Juez se de como probada esta Excepción toda vez que entre la señora **LUISA FERNANDA BASTOS JIMENEZ** y el señor **ABELARDO GRISALES**, nunca se dio Contrato de Arrendamiento, esto en razón a que se presentó fue una contra prestación por una Sociedad de Hecho que tenía el señor **ABELARDO GRISALES** con el esposo de la demandante.
2. *Inexistencia de la obligación:* al no presentarse Contrato de Arrendamiento no podría pregonarse una obligación si no que por el contrario se dio fue una sociedad de hecho.

3. Existencia de una Sociedad de Hecho: el señor ABELRADO GRISALES, mantenía una relación laboral en una sociedad con el señor JESUS EMILIO MURILLO, y la señora LUISA FERNANDA BASTOS JIMENEZ, de lo cual hay Contratos firmados en con los propietarios de los Lotes en los cuales se realizaba cultivos de algodón y arroz.
4. Acta de entrega del bien inmueble Objeto de la restitución realizada el 03 de febrero del año 2023, en la cual la Arrendataria recibe a satisfacción el inmueble supuestamente dado en Arrendamiento. Por lo anterior considero señor Juez que en el fondo de este asunto lo que hay son unas contraprestaciones por una Sociedad de Hecho entre los intervinientes, un comodato o cualquier otro caso, pero no un Contrato de Arrendamiento incumplido.

### **PRUEBAS**

1. Téngase como prueba copia del acta de entrega del inmueble realizada por la inspección de policía del municipio de Ambalema – Tolima.
2. Téngase como prueba Testimonial a los señores:
  - **JORGE ENRIQUE BASTO PALMA**, con domicilio en la cra 4 No. 11 – 84 Ambalema – Tolima.
  - **JHON FILLER PALMA**, con domicilio en la calle 8 No. 5 – 29 B/ centro Ambalema – Tolima.
  - **WILIAM PEÑA LEAL**, con domicilio calle 6 No. 13 a 50 B/ centro Tolima.

### **COMPETENCIA**

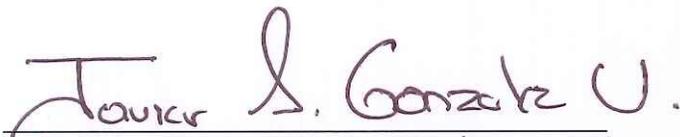
Señor Juez, es de su competencia saber de la presente contestación por estar conociendo de la demanda principal estipulada en el asunto de la referencia.

### **ANEXOS**

- Poder para actuar
- Acta de acompañamiento del 22 de febrero del 2023.

Agradezco a la atención prestada.

Cordialmente,



**JAVIER ARMANDO GONZÁLEZ VILLA**  
 CC 93369913 de Ibagué  
 TP 94217 C.S.J.  
 Correo: [jarmandogonzalez189@gmail.com](mailto:jarmandogonzalez189@gmail.com)  
 Celular: 3102139911

Señor(a) Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Radicación: 73-030-4089-001-2022-00224-00

Proceso: Restitución de bien inmueble arrendado

Demandante: Luisa Fernanda Basto Jiménez

Demandado: Abelardo Grisales

ABELARDO GRISALES, varón mayor de edad, vecino de Fresno, con domicilio y residencia en la carrera 7 De Fresno, celular: 3128264309, sin correo electrónico para mensaje de datos, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.254.624 de Manizales por medio del presente escrito me permito otorgar poder especial amplio y suficiente para contestar demanda de restitución de inmueble arrendado el Doctor **JAVIER ARMANDO GONZALEZ VILLA**, abogado inscrito, con oficina en Ibagué, edificio América, oficina 205, correo: [jarmando.gonzalez189@gmail.com](mailto:jarmando.gonzalez189@gmail.com) celular: 3102139911, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.369.913 de Ibagué, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 94.217 del C. S de la Judicatura.

Mi apoderado queda amplia y expresamente facultado para recibir, conciliar, desistir, reasumir, nombrar apoderado sustitutos, suplentes, sustituir, presentar pruebas, presentar peticiones especiales y recursos, y demás facultades establecidas en el artículo 77 y 384 del C.G.P. Sírvase en consecuencia reconocer personería jurídica a mis mandatarios en los términos del poder conferido.

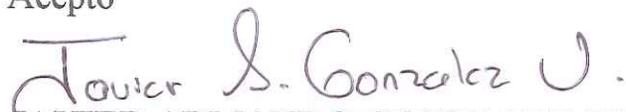
Atentamente,



**ABELARDO GRISALES**

**C.C. 10.254.624**

Acepto



**JAVIER ARMANDO GONZALEZ VILLA**

**C.C. 93.369913 de Ibagué**

**TT. 94.217 DEL CSJ**

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA ANTE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE FRESNO - TOLIMA ESPERANZA BOHORQUEZ CUARTAS

Compareció Abelardo Grisales Bustos

quien exhibió la C. de C. N° 10.254.624

Expedida en Manizales - Caldas y declaró que la firma y huella como aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE, [Firma]

Fresno, Tolima 22 MAR 2023

Autoriza el anterior reconocimiento



[Firma]



[Faint, illegible text from the reverse side of the document is visible through the paper.]

[Faint, illegible text at the bottom of the page.]



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE AMBALEMA NIT:  
800.100.048-4



*"Acciones para volver a creer."*

## ACTA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA ENTREGA DE UN BIEN INMUEBLE

El Día miércoles 22 de febrero de 2023 siendo las 16:30 horas, se traslada el suscrito Inspector de Policía en compañía del secretario de la Inspección y la Policía Nacional representada por los patrulleros EDGAR SANCHES y ALEXA ORTEGON, al bien inmueble ubicado en la calle 12 No 9 – 52 en el Barrio La Balastrea, para realizar el respectivo acompañamiento de la entrega del predio que según lo manifestado por las partes involucrada pertenece a la señora Luisa Fernanda Basto, identificada con cedula de ciudadanía No 28.576.643, la cual también asiste a la diligencia para recibir el predio, de igual forma asiste la señora Luz Mary Giraldo identificada con cedula de ciudadanía No 30.281.075 de Manizales Caldas, como arrendataria la cual pretende realizar la entrega material, formal y real de la vivienda, con las llaves respectivas llaves de misma.

Una vez en el sitio de la diligencia ingresamos al predio y se verifican cada una de las zonas, puertas y ventanas en compañía de la propietaria LUISA FERNANDA BASTO, la cual también manifiesta estar enterada del estado del predio, el cual es óptimo y habitable, así mismo manifiesta que los arrendatarios están en mora con el canon de arrendamiento desde diciembre del año 2021 y tienen pendiente el pago de servicios públicos. A lo que la arrendataria presente la señora LUZ MARY GIRALDO responde que ellos, es decir, los dueños del predio también tienen deudas con la arrendataria que a la fecha no les han cancelado.

No siendo más el motivo de la presente se da por terminada la diligencia.

### EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Calle 9 No 2-52 Esquina, Palacio Municipal - Ambalema - Tolima - Colombia

[ventanillaunica@ambalema-tolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@ambalema-tolima.gov.co)

[inspecciondepolicia@ambalema-tolima.gov.co](mailto:inspecciondepolicia@ambalema-tolima.gov.co)

Código Postal 731001:

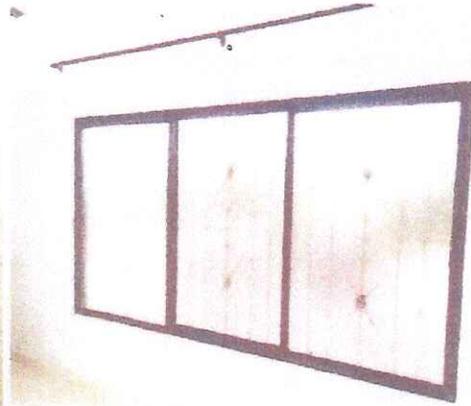
"Acciones para Volver a Creer 2020 - 2023"



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE AMBALEMA NIT:  
800.100.048-4



*"Acciones para volver a creer"*



Calle 9 No 2-52 Esquina, Palacio Municipal - Ambalema - Tolima - Colombia

[ventanillaunica@ambalema-tolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@ambalema-tolima.gov.co)

[inspecciondepolicia@ambalema-tolima.gov.co](mailto:inspecciondepolicia@ambalema-tolima.gov.co)

Código Postal 731001:

"Acciones para Volver a Creer 2020 - 2023"



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE AMBALEMA NIT:  
800.100.048-4



"Acciones para volver a creer"

Dando constancia de la visita realizada, se firma por los funcionarios que intervinieron de la Administración Municipal de Ambalema Tolima

LUISA FERNANDA BASTO JIMENEZ  
C.C. 28/576.643

LUZ MARY GIRALDO  
C.C. 30.281.075

WILLIAM CARLOS MANUEL PEÑA BOCANEGRA  
Inspector de Policía Municipal  
Ambalema Tolima

DAVID FERNANDO FUENTES ORTIZ  
Secretario Inspección de Policía

Elaboro: David Fuentes  
Reviso: William Peña – Inspector de Policía.  
Ubicación: Actas – 2023.

Calle 9 No 2-52 Esquina, Palacio Municipal - Ambalema – Tolima – Colombia

[ventanillaunica@ambalema-tolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@ambalema-tolima.gov.co)

[inspecciondepolicia@ambalema-tolima.gov.co](mailto:inspecciondepolicia@ambalema-tolima.gov.co)

Código Postal 731001:

"Acciones para Volver a Creer 2020 - 2023"